

2018-165 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior avalúo.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2018-0165

Previamente a disponer lo que en derecho corresponda frente al anterior avalúo comercial, al perito deberá aclararlo y/o adicionarlo según sea el caso, para realizar la descripción de las mejoras que fueron embargadas y secuestradas en la diligencia de secuestro realizada el 4 de febrero de 2019, por la Inspección Segunda Municipal de Policía de esta ciudad, así como el avalúo de ellas (las mejoras).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ